



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 023-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de enero de 2022

- 1 -

VISTOS: El Oficio N° 013-2022-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 12 de enero de 2022; la Carta N° 058-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 18 de enero de 2022; el Acuerdo N° 08-2022-CO-UNAJMA de fecha 25 de enero de 2022 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, Decreto Supremo N° 167-2021-PCM y Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de enero de 2022;

Que, mediante Resolución N° 089-2021-PCO-UNAJMA, en su artículo primero se encargó como director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, al Ing. Alejandro Rumaja Alvitez, a partir del 22 de octubre 2021;

Que, mediante Oficio N° 013-2022-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 12 de enero de 2022, el Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ingeniería, presenta al Presidente de la Comisión Organizadora, Ph.D. José Antonio Lastra Espinoza, la propuesta de *“designación como director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental al Ing. Odilón Correa Cuba”*;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 023-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de enero de 2022

-2-

Que, mediante Carta N° 058-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 18 de enero de 2022, el Dr. Edgar Condor Capcha, en su condición de Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Ph.D. José Antonio Lastra Espinoza, el Oficio N° 013-2022-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de propuesta para la "designación del Director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, dicha propuesta es de acuerdo al MOF vigente de nuestra Universidad:

Director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental

- Mg. Odilón Correa Cuba

Se remite la propuesta a fin de que sea aprobado mediante Acto Resolutivo en Sesión de Comisión Organizadora";

Que, por Acuerdo N° 08-2022-CO-UNAJMA, de fecha 25 de enero de 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ dar por concluida la encargatura del Ing. Alejandro Rumaja Alvitez, como director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, al 25 de enero de 2022.

APROBÓ la designación del Mg. Odilón Correa Cuba, como Director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas; con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, a partir del 26 de enero de 2022;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

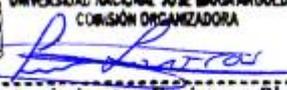
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Ing. Alejandro Rumaja Alvitez, como director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, al 25 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Mg. **Odilón CORREA CUBA**, como director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental; con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, a partir del 26 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, coordinación de la Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Luis Antonio Lastra Espinoza, Ph.D.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abon Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL